



Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2019-00262-00

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que fue aportado el aviso de notificación. Sírvase decidir lo pertinente.

Soledad, 18 de agosto de 2020

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
SOLEDAD.

Soledad, 15 de octubre de 2020

Visto y constatado el informe secretarial, y luego de una revisión de la documentación allegada, observa el despacho que no es posible seguir adelante la ejecución, habida cuenta que el desistimiento de la demandada CAMILA DEL CARMEN CUELLO MEDRANO no proviene de ninguno de los correos que fueron denunciados en la demanda como de la parte demandante o su apoderado judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Presidencial No. 806 del 4 de junio de 2020. Además, las citaciones para notificación personal remitidas a las demandadas, fueron aportadas en copias, por lo que se requerirá a la parte ejecutante, a fin de que allegue, por medio de correo electrónico, las copias cotejadas en originales. Por tal razón el Juzgado

DISPONE

1. Abstenerse de seguir adelante la ejecución, por lo ya indicado en la parte motiva de esta providencia.
2. Requerir a la parte demandante a fin de que allegue, vía correo electrónico, las copias cotejadas en original de las citaciones remitidas a las demandantes.

Notifíquese y Cúmplase,

WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZ

Proy: HDC²

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 53, hoy 16-OCT-20

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

